

CIRCULAR NUMERO ONCAE-006-2017

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de su Reglamento.

A todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública, con relación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). Módulo del PACC.

HACE SABER:

PRIMERO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centraliza y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.

SEGUNDO: Que la ONCAE, como órgano técnico y consultivo del Estado tiene la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general con el objeto de desarrollar, simplificar, mejorar u homogeneizar los sistemas de contratación administrativa tanto en sus aspectos operacionales, o de procedimientos como en lo relativo a los aspectos técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

TERCERO: Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 78, 79 y 81 de su Reglamento, 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Ejecutivo 010-2005, establecen la obligatoriedad de todas las instituciones estatales de planificar y publicar el PACC y sus procesos de contratación y adquisiciones.

CUARTO: Que para procurar la información requerida de los procesos de contratación y adquisiciones del Estado la ONCAE ha diseñado el nuevo sistema de registro informático de la planificación de las compras y contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: La ONCAE brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes, por lo que se informa a todo el sector público que la elaboración, modificación y evaluación del PACC deberán realizarla en el módulo del PACC, en el sistema HonduCompras. Para ello la ONCAE realizará una serie de capacitaciones sobre el manejo del módulo del PACC.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá ser publicada en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


ING. SOFIA ROMERO
DIRECTORA POR LEY ONCAE

DIRECCIÓN ONCAE
DPTMRE
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Cc. Archivo